

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	39 pesetas.
Semestre .....	69
Annual .....	120

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Fignatelli, calle Fignatelli, 37.

Una de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se recibirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de los años anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta, y otra de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Fignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Indicadamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza**

Núm. 4.288

**HALLAZGOS — Circular**

La Alcaldía de La Almunia de Doña Godina da cuenta de que el día 7 de los corrientes, sobre las diecinueve horas, fué encontrada en la carretera de Cariñena a La Almunia una rueda de camión como ésta 32 / 6, ostentando en la cubierta el número 120.035. La mencionada rueda se halla depositada en dicha Alcaldía a disposición de quien acredite ser su propietario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que pueda llegar a conocimiento del propietario de la repetida rueda.

Zaragoza, 13 de octubre de 1943.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Sáenz de Tejada.**

Núm. 4.315

**VIVIENDA.—Circular**

Se recuerda a todos los Alcaldes y a los Inspectores Médicos Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad el cumplimiento de la Orden de 9 de abril de 1937 (Boletín Oficial del Estado del 12), que establece el trámite a que deben someterse los proyectos de construcción de nuevas viviendas y reformas de las existentes, lo mismo en las capitales de provincia que

en los demás pueblos, cualquiera que sea su censo de población.

Zaragoza, 15 de octubre de 1943.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Sáenz de Tejada**

### SECCION CUARTA

Núm. 4.314

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza**

Habiendo solicitado D. Casimiro Picapeo Cebrián, la cesión de un terreno propiedad del Estado, sobrante de la carretera de Logroño a Zaragoza, comprendido en el kilómetro 148, hectómetro 6, se anuncia por el presente edicto que el expediente de referencia se hallará expuesto en esta oficina durante el término de treinta días por si alguien quisiere formular alguna reclamación por creerse con derecho a ello, circunstancia que deberá acreditar.

Zaragoza, 14 de octubre de 1943.—El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 4.306

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza**

**CIRCULAR**

**Impuesto del 1'20 por 100 de pagos**

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Rentas, ha impuesto, por acuerdo de fecha 5 del actual, a todos y cada uno de los

Ayuntamientos que se citan a continuación la multa de 25 pesetas por no haber dado cumplimiento a su debido tiempo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de este impuesto y a la circular de 25 de agosto último (BOLETÍN OFICIAL núm. 106), cuya multa deberán ingresar en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho plazo, sin haberla hecho efectiva se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Zaragoza, 14 de octubre de 1943. — El Administrador de Rentas Públicas, Basildes Marcos.

*Relación que se cita:*

Almolda (La)	Muela (La)
Borja	Pastriz
Bubierca	Ruesta
Cubel	Torralba de Ribota
Cunchillos	Utebo
Figueruelas	Velilla de Jiloca
Monterde	Villafranca de Ebro
Montón	Villar de los Navarros

## SECCION QUINTA

Núm. 4.263

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura del 30 de septiembre último y Orden ministerial del 4 del corriente, y consecuente con el artículo 3.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940 las Juntas Agrícolas de esta provincia deberán atenerse a las siguientes normas:

1.ª Las superficies mínimas de trigo que deben sembrarse en cada término municipal son las que se expresan en la relación que al final se inserta.

2.ª En cuanto reciban esta circular deberá reunirse la Junta Agrícola, remitiendo copia del acta de esta sesión a la Jefatura Agronómica, según dispone el párrafo segundo del artículo 2.º de la Orden ministerial del día 4 del corriente.

Para la distribución de la superficie de trigo que se le ha asignado a ese término municipal, entre las distintas fincas del mismo, la Junta Agrícola fijará primeramente la superficie que ha de sembrarse en aquellas fincas a que se refiere el último párrafo del artículo 1.º de la citada Orden ministerial del día 4, es decir, las que son susceptibles de una mayor producción de trigo que la que han venido obteniendo, superficie que se fijará de acuerdo con lo dispuesto en dicho párrafo. Una vez totalizadas las superficies de trigo que correspondan a estas fincas, el resto de la extensión a sembrar en el término municipal se distribuirá entre las restantes fincas de acuerdo con lo prevenido en aquella disposición.

3.ª Las Juntas Agrícolas, antes del día 25 del mes actual, formularán y comunicarán a esta Jefatura y a los cultivadores directos de las fincas los planes formulados, advirtiéndoles la obligación de ponerlos en práctica seguidamente, sin perjuicio de que en caso de disconformidad puedan ser impugnados ante la Jefatura Agronómica, que resolverá en definitiva.

Igualmente recordarán a los cultivadores que, se-

gún el artículo 18 del Decreto, el Servicio Nacional del Trigo es el único comprador para la próxima cosecha de los cupos mínimos y excedentes de cereales y leguminosas de piensos, y, por lo tanto, éstos no podrán ser objeto de compraventa directa entre los agricultores, y que para cumplir lo dispuesto en el artículo 5.º todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta Agrícola de la fecha de terminación de su siembra mínima de dicho cereal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento, esperando recibir antes del día 25 del corriente, y sin nuevo aviso, el plan de semenera formulado por esa Junta, así como cuanto dispone la Orden del día 4 del corriente, en evitación de las sanciones que dispone el artículo 6.º de la misma Orden, cuya lectura detenida le recomiendo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los Alcaldes/Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 11 de octubre de 1943. — El Ingeniero-Jefe, Domingo RuEDA y Marín.

\*\*\*

*Relación de superficies de trigo a sembrar en cada término municipal*

Abanto y Pardos, 273'36 hectáreas.
Acered, 82'60.
Agón, 137'70.
Aguarón, 57'16.
Aguilón, 856'77.
Ainzón, 305'60.
Aladrén, 131'09.
Alagón, 519'06.
Alarba, 88'55.
Alberite, 103'24.
Albeta, 35.
Alborge, 68'86.
Alcalá de Ebro, 220'97.
Alcalá de Moncayo, 56'05.
Alconchel de Ariza, 391'68.
Aldehuela de Liestos, 225.
Alfajarín, 1.370'91.
Alfamén, 682'64.
Alforque, 91'65.
Alhama de Aragón, 146'05.
Almochuel, 89'25.
Almolda (La), 1.615'74.
Almonacid de la Cuba, 219'20.
Almonacid de la Sierra, 45'29.
Almunia de Doña Godina (La), 850'58.
Alpartir, 38'18.
Ambel, 285'36.
Anento, 195'32.
Añiñón, 195'32.
Añón, 106'22.
Arañza de Moncayo, 142'80.
Arándiga, 198'56.
Ardisa, 486'71.
Ariza, 829'48.
Artieda, 112'49.
Asín, 243'64.
Atea, 328'46.

- Ateca, 328'46.  
 Azuara, 1.167'29.  
 Badules, 239'94.  
 Bagüés, 66'76.  
 Balconchán, 105.  
 Bárboles, 532'03.  
 Bardallur, 365'89.  
 Belchite, 875'07.  
 Belmonte de Calatayud, 173'47.  
 Berdejo, 123'66.  
 Berruoco, 241'94.  
 Biel, 189'35.  
 Bijuesca, 265'53.  
 Biota, 2.403'37.  
 Bisimbre, 122'44.  
 Boquiñeni, 421'88.  
 Bordalba, 362'10.  
 Borja, 788.  
 Botorrita, 325'74.  
 Brea de Aragón, 128'64.  
 Bubierca, 102'75.  
 Bujaraloz, 4.285'28.  
 Bulbuenta, 263'50.  
 Bureta, 263'50.  
 Burgo de Ebro (El), 360'15.  
 Buste (El), 325'28.  
 Cabañas de Ebro, 232'57.  
 Cabolafuente, 377'77.  
 Cadrete, 399'72.  
 Calatayud, 1.509'46.  
 Calatorao, 526'07.  
 Calcena, 75'90.  
 Calmarza, 190'55.  
 Campillo, 455'67.  
 Carenas, 180'48.  
 Cariñena, 578'26.  
 Caspe, 1.237'91.  
 Castejón de Alarba, 166'40.  
 Castejón de las Armas, 93'07.  
 Castejón de Valdejasa, 1.237'53.  
 Castiliscar, 631'73.  
 Cervera de la Cañada, 107'05.  
 Cerveruela, 87'78.  
 Cetina, 1.356'48.  
 Cimballa, 163'59.  
 Cinco Olivas, 152'75.  
 Clarés de Ribota, 179'54.  
 Codo, 476'80.  
 Codos, 116.  
 Contamina, 82'16.  
 Cosuenda, 30'32.  
 Cuarte de Huerva, 118'80.  
 Cubel, 215'64.  
 Cuerlas (Las), 280'13.  
 Cunchillos, 170.  
 Chiprana, 527'93.  
 Chodes, 37'82.  
 Daroca, 199'80.  
 Ejea de los Caballeros, 14.299'88.  
 Embid de Ariza, 225'50.  
 Embid de la Ribera, 45'57.  
 Encinacorba, 138'44.  
 Epila, 1.839'29.  
 Erla, 1.921'59.  
 Escatrón, 421'34.  
 Escó, 92'24.  
 Fabara, 567'22.  
 Farasdués, 628'45.  
 Farlete, 3.509'04.  
 Fayón, 77'08.  
 Fayos (Los), 178'65.  
 Figueruelas, 563'67.  
 Fombuena, 95'04.  
 Frago (El), 145'13.  
 Frasnó (El), 228'90.  
 Fréscano, 394'32.  
 Fuencalderas, 69'50.  
 Fuendejalón, 507'15.  
 Fuendetodos, 574'42.  
 Fuentes de Ebro, 590'29.  
 Fuentes de Jiloca, 225'72.  
 Gallocanta, 467'20.  
 Gallur, 1.377'65.  
 Gelsa, 1.585'39.  
 Godojos, 79'38.  
 Gotor, 88'80.  
 Crisel, 158'40.  
 Grisén, 1.139'77.  
 Herrera, 999'72.  
 Ibdes, 529'92.  
 Illueca, 83'64.  
 Inogés, 35'10.  
 Isuerre, 156'88.  
 Jaraba, 264'55.  
 Jarque, 80'36.  
 Jauín, 533'06.  
 Joyosa (La), 855'92.  
 Lagata, 264'47.  
 Langa del Castillo, 563'50.  
 Layana, 549'06.  
 Lécera, 585'65.  
 Leciñena, 3.336'03.  
 Lechón, 241'30.  
 Letux, 384'65.  
 Litago, 141'75.  
 Lituénigo, 99'20.  
 Lobera de Onsella, 165'32.  
 Longares, 266'50.  
 Longás, 80'61.  
 Lorbés, 26'10.  
 Lucena de Jalón, 207'58.  
 Luceni, 603'30.  
 Luesia, 493'24.  
 Luesma, 47'69.  
 Lumpiaque, 594'75.  
 Luna, 2.475'86.  
 Maella, 1.041'05.  
 Magallón, 696'39.  
 Mainar, 388'80.  
 Malanquilla, 413'49.  
 Maleján, 104'72.  
 Malón, 373'27.  
 Malpica de Arba, 248'86.  
 Maluenda, 248'10.  
 Mallén, 1.231'56.  
 Manchones, 165'67.  
 Mara, 170'62.  
 María de Huerva, 754'73.

- Mediana de Aragón, 200'86.  
 Mequinenza, 167'54.  
 Mesones de Isuela, 197'63.  
 Mezalocha, 323'59.  
 Mianos, 67'44.  
 Miedes, 473'85.  
 Monegrillo, 1.274'01.  
 Moneva, 120'67.  
 Montreal de Ariza, 309'02.  
 Monterde, 404'22.  
 Montón, 117'81.  
 Morata de Jalón, 52'65.  
 Morata de Jiloca, 101'29.  
 Morés, 58'56.  
 Moros, 348'56.  
 Moyuela, 457'58.  
 Mozota, 457'58.  
 Muel, 848'48.  
 Muela (La), 1.513'34.  
 Munébrega, 300.  
 Murero, 252'50.  
 Murillo de Gállego, 201'67.  
 Navardún, 359'47.  
 Nigüella, 91'80.  
 Nombrevilla, 130'40.  
 Nonaspe, 253'09.  
 Novallas, 424'70.  
 Novillas, 347'68.  
 Nuévalos, 215'37.  
 Nuez de Ebro, 645'08.  
 Olivés, 213'16.  
 Orcajo, 244'64.  
 Orera, 170'85.  
 Orés, 334'21.  
 Oseja, 87'50.  
 Osera de Ebro, 96'11.  
 Paniza, 277'45.  
 Paracuellos de Jiloca, 295'68.  
 Paracuellos de la Ribera, 12'45.  
 Pastriz, 421'56.  
 Pedrola, 1.615'01.  
 Pedrosas (Las), 778'80.  
 Perdiguera, 1.081'02.  
 Piedratayada y Marracos, 1.268'91.  
 Pina de Ebro, 1.409'82.  
 Pinseque, 260.  
 Pintano, 120.  
 Plasencia de Jalón, 457'52.  
 Pleitas, 83'37.  
 Plenas, 87'78.  
 Pomer, 142'12.  
 Pozuel de Ariza, 263'52.  
 Pozuelo de Aragón, 1.045'50.  
 Pradilla de Ebro, 499'84.  
 Puebla de Albornón, 602'52.  
 Puebla de Alfindén, 989'29.  
 Puendeluna, 820'36.  
 Purujosa, 37'82.  
 Purroy, 30'87.  
 Quinto de Ebro, 509'76.  
 Remolinos, 820'36.  
 Retascón, 562'40.  
 Riela, 584'96.  
 Rodén, 59'10.  
 Romanos, 194'88.  
 Rueda de Jalón, 328'46.  
 Ruesca, 66'04.  
 Ruesta, 57'90.  
 Sádaba, 4.605'15.  
 Salillas de Jalón, 143'11.  
 Salvatierra de Esca, 211'40.  
 Samper del Saiz, 204'50.  
 San Martín de Moncayo, 103'02.  
 San Mateo de Gállego, 708'20.  
 Santa Cruz de Grió, 57'50.  
 Santa Cruz de Moncayo, 101'43.  
 Santa Eulalia de Gállego, 212'22.  
 Santed, 118'80.  
 Sástago, 555'86.  
 Savinán, 118'26.  
 Sediles, 102'20.  
 Sestrica, 119'48.  
 Sierra de Luna, 1.290'77.  
 Sigüés, 404'81.  
 Sisamón, 761'40.  
 Sobradiel, 487'73.  
 Sos del Rey Católico, 2.035'80.  
 Tabuena, 252'90.  
 Talamantes, 94'08.  
 Tarazona, 1.796'30.  
 Tauste, 8.396'64.  
 Terrer, 533'13.  
 Tiarga, 175'12.  
 Tiermas, 90.  
 Tobed, 9'72.  
 Torralba de los Frailes, 538'08.  
 Torralba de Ribota, 237'90.  
 Torralbilla, 454'17.  
 Torrecilla de Valmadrid, 182'45.  
 Torrehermosa, 477.  
 Torrelapaja, 119'14.  
 Torrellas, 290'44.  
 Torres de Berrellén, 1.099'51.  
 Torrijo de la Cañada, 319'59.  
 Tosos, 248'92.  
 Trasmoz, 125'25.  
 Trasobares, 309'12.  
 Uncastillo, 3.106'75.  
 Undués de Lerda, 80.  
 Undués Pintano, 80.  
 Urrea de Jalón, 185'12.  
 Urríes, 280.  
 Used, 1.228'01.  
 Utebo, 288'36.  
 Valdehorna, 78'40.  
 Val de San Martín, 185'65.  
 Valmadrid, 288'72.  
 Valpalmas, 799'20.  
 Valtorres, 90'16.  
 Velilla de Ebro, 308'47.  
 Velilla de Jiloca, 169.  
 Vera de Moncayo, 295'47.  
 Vierlas, 221'96.  
 Vilueña (La), 74'80.  
 Villadoz, 639'45.  
 Villafeliche, 64'86.  
 Villafranca de Ebro, 308'47.  
 Villalba de Perejil, 122'72.

Villalengua, 324'30.  
 Villanueva de Gállego, 3.559'24.  
 Villanueva de Jiloca, 82'24.  
 Villanueva de Huerva, 473'04.  
 Villar de los Navarros, 484'53.  
 Villarreal de Huerva, 215'86.  
 Villarroya de la Sierra, 283'82.

Vistabella, 76'55.  
 Viver de la Sierra, 126'63.  
 Zaida (La), 99'91.  
 Zaragoza, 12.454'24.  
 Zuera, 6.921'19.

Zaragoza, 11 de octubre de 1943. — El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 4.070

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial, en el capítulo III, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de septiembre de 1943:

Número de la licencia	Día en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
717	1	Manuel García Joven.....	Morata de J. ....	Del campo
718	1	Luis García Gómez.....	Id. ....	Id.
719	1	Jesús García Mairal.....	Id. ....	Id.
720	2	Pascual García Sorrosal.....	E. Burgo.....	Pescador
721	2	Daniel Ruiz, Cinto.....	Zaragoza.....	Oficinista
722	2	Bernardo Pérez Gea.....	Id. ....	Jornalero
723	2	Pascual Andréu Puyol.....	Id. ....	Id.
724	2	Salvador Roca Roca.....	Mequinenza.....	Id.
725	3	José Romanos Tejel.....	V. de Ebro.....	Pescador
726	8	Francisco Campos Marín.....	Ateca.....	Del campo
727	9	Antonio García Tremps.....	Sastago.....	Jornalero
728	9	Carmelo Minguillón Irazo.....	Id. ....	Id.
729	9	Camilo Minguillón Germán.....	Id. ....	Id.
730	10	Joaquín Hernández Colada.....	Zaragoza.....	Id.
731	10	Ricardo Lacambra Canela.....	Id. ....	Id.
732	10	Ángel Castán Bertol.....	Id. ....	Id.
733	10	José Casas Zaragozano.....	Id. ....	Id.
734	10	Hilario Pérez Arilla.....	Id. ....	Id.
735	10	Francisco Martínez del Hugo.....	Id. ....	Ferroviario
736	15	Ceráreo S. fin Laguna.....	Novillas.....	Pescador
737	15	Demetrio Lizán Llor.....	Zaragoza.....	Labrador
738	15	Cipriano Muñoz Barrios.....	Id. ....	Jubilado
739	16	Matías Romanos Lasausa.....	Venilla de Ebro.....	Jornalero
740	16	Antonio Romanos Lasausa.....	Id. ....	Id.
741	16	Pablo Romanos Lasausa.....	Id. ....	Id.
742	17	Felipe Serrano López.....	Catayud.....	Barquillero
743	17	Crispín Gracia Navarro.....	Galur.....	Jornalero
744	17	Santiago Navarro Zalaya.....	Id. ....	Id.
745	17	José Andréu Puyol.....	Zaragoza.....	Pescador
746	21	Jesús Tejel Miralles.....	Cinco Oivas.....	Panadero
747	24	Francisco González Hernando.....	Zaragoza.....	Cestero
748	25	Tomás Blasco Lozano.....	Ateca.....	Del campo
749	25	Victoriano López Muñoz.....	Montañana.....	Jornalero
750	25	Mariano Ruberte Ruberte.....	Zaragoza.....	Del campo
751	25	Federico Lossel Hoffmam.....	Id. ....	Decorador
752	25	Isidoro Romanos Alonso.....	Id. ....	Jornalero
753	25	Isaías Val Pérez.....	El Burgo.....	Pescador
754	25	Jesús Lisbona Larrotiz.....	Alforque.....	Jornalero
755	25	Pascual Lisbona Larrotiz.....	Id. ....	Id.
756	25	Esteban Oliver Pérez.....	Mequinenza.....	Id.
757	25	Antonio García Algüero.....	Fayón.....	Minero
758	25	Juan Lerín Aragón.....	Mallén.....	Jornalero

Zaragoza, 4 de octubre de 1943—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

## SECCION SEXTA

RETASCON

Núm. 4.217

D. Joaquín Esteban Sabirón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Retascón;

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder a la venta del edificio destinado a Casa Consistorial y otras dependencias, por hallarse en construcción otra de nueva creación.

Lo que se hace público para general conocimiento y poder presentar los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes contra este acuerdo durante el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Retascón, 7 de octubre de 1943. — El Alcalde, Joaquín Esteban.

TAUSTE

Núm. 4.207 bis

El primer día hábil siguiente, transcurrido el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente también natural en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar a las diez horas la subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos conjuntamente de los montes de utilidad pública de este término municipal, números 171, 171 A) y 172 del Catálogo, denominados "Alto", "Los Llanos" y "Sierra de la Virgen", por término del año forestal de 1943-44, por el tipo de 92.400 pesetas, pagaderas en los plazos y fechas fijados en el pliego de condiciones, comprendiéndose dicho aprovechamiento para 6.000 cabezas de ganado lanar y 250 de cabrío.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en los días y horas indicados. Estará presidida por el señor Alcalde o Concejales en quien delegue y será el acto autorizado por un Notario, adjudicándose a la proposición más ventajosa.

El pliego de condiciones económico-facultativas estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante el plazo del anuncio de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (450 pesetas), o común, con reintegro de la misma clase, con sujeción al modelo de proposición que se inserta al final, en sobre cerrado y lacrado y con la indicación en su exterior del objeto de su presentación.

Los licitadores para poder presentar proposiciones deberán constituir previamente en la Depositaria municipal un depósito provisional de 5.775 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación, debiendo presentar al mismo tiempo que el pliego conteniendo la proposición y separado de éste el resguardo acreditativo del depósito constituido, así como la cédula personal.

Para el bastanteo de poderes en caso de que los licitadores al presentar sus proposiciones lo hiciesen por medio de apoderado, deberá hacerse con cual-

quiera de los Abogados en ejercicio en la capital de este partido judicial.

Tauste, 8 de octubre de 1943. — El Alcalde, Joaquín López.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., con cédula personal de tarifa ....., clase ....., número ....., enterado del pliego de condiciones económico-facultativas por las que se rige la subasta conjuntamente de los aprovechamientos de pastos de los montes número 171, 171 A) y 172 del Catálogo, denominado "Alto", "Los Llanos" y "Sierra" de la Virgen", de este término municipal, por el año forestal 1943-44 y sujetándose a las condiciones impuestas en aquélla, se comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... céntimos, acompañando al efecto con este pliego y separadamente la cédula personal y el resguardo del depósito provisional constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.156

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio universal instado por D.ª Dolores, D.ª Telesfora-Julia y D.ª Carlota-Catalina Paraíso Samarra; D.ª Mercedes, D. Federico y D. Jacinto Durán Paraíso; y D.ª Carmen, D.ª María-Asunción, don Enrique y D. Narciso-Alfonso Lizabe Paraíso, representados todos por el Procurador D. Juan-Francisco Alonso Pinilla, sobre adjudicación de bienes a que están llamadas personas sin designación de nombre solicitando la declaración de derechohabientes más próximos de D.ª Carmen Labad Juste, en 8 de diciembre de 1934, a las personas que acrediten esta circunstancia, con derecho a suceder en cuanto a una novena parte en los bienes procedentes de la herencia de D. Basilio Paraíso Lasús, y otros extremos.

Y habiéndose dictado con esta fecha en los referidos autos providencia ordenando la publicación de edictos que ordena la Ley, en tercer llamamiento, por haberse publicado el primero y segundo llamamiento y haber transcurrido dos meses en cada una de aquellas publicaciones, se efectúa por medio del presente edicto, por tercera vez, por el que se llama a los que se crean con derecho a tal declaración, para que comparezcan

en forma en estos autos, en el término de dos meses a contar desde la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado". Haciéndose constar que el testador es D. Basilio Paraíso Lasús, natural de Lalienga, provincia de Huesca; que la fecha del testamento acreditado como último lo fué en 9 de julio de 1925, en Paracuellos de Tílica (Zaragoza), ante el Notario de Calatayud D. Alberto Martín Costea; que la novena parte de la herencia del referido D. Basilio Paraíso Lasús, según la cláusula sexta de dicho testamento, se refiere a los más próximos parientes de la esposa de éste, D.<sup>a</sup> Carmen Labad Juste, en la fecha del fallecimiento del hijo de aquel que falleció el último que lo fué en 8 de diciembre de 1934, D. Basilio Paraíso Labad, y que las personas que han promovido el presente juicio lo hacen en razón a ser legalmente herederos de D. Valentín Paraíso Lasús, quien, a su vez, lo es legalmente de D. Basilio Paraíso Labad, según justifican documentalmente, y fundan su derecho en el de acrecer a favor de los demandantes y demás coherederos nombrados en la citada cláusula sexta del mentado testamento. Asimismo se hace constar que hasta el momento presente no ha comparecido ninguna persona, a pesar de los dos llamamientos anteriores; y que el presente edicto es el último que se publica emanante de este procedimiento; apercibiéndose de que no será oído en este juicio el que no comparezca en forma dentro de este último plazo que comprende el llamamiento del presente edicto.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos-María García-Rodrigo. — El Secretario: P. H., Eugenio Isaac.

Núm. 4.229

JUZGADO N.º 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 181 de 1943, sobre hurto, contra Manuel Gómez Corona, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha dictada en el expresado ramo se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 19 de agosto último para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido detenido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.226

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente de responsabilidad civil contra Pedro Gómez Estela, vecino de Gallur, por lo que cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de manifestarlo ante este Juzgado o ante el correspondiente, al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber que en el fallecimiento ni la ausencia ni la indemparencia del presunto responsable detendrán la tramitación ni el fallo del expediente.

Dado en Borja a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez, Antonio Ruiz. — El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 4.321

CARIÑENA

Cédula de emplazamiento

El señor D. Mariano Giménez Motilva, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Generoso Pérez Zoido, en nombre y con poder bastante de los Ayuntamientos de Cariñena y Paniza, ejercitando la acción concesoria de servidumbres de pastos y abrevadero, contra D.<sup>a</sup> María Teresa Alliaga, viuda de D. Casimiro Lobera Sánchez, vecina de Zaragoza (Madre Rafols, número 9), contra la herencia yacente y herederos desconocidos de dicho D. Casimiro Lobera Sánchez y contra otros más, vecinos de Cariñena, Tosos, Aguarón y Lanzuela, tiene acordado la citación y emplazamiento por segunda vez a la herencia yacente y herederos desconocidos del citado D. Casimiro, y para los demás demandados ignorados o no conocidos que pudieran ser dueños o poseedores de terrenos sitios dentro del área del monte "Alcañicejo" o "Monte Alcañiz", del término de Tosos, destinado a pastos y cultivo de cabida 1.132 hectáreas, 7 áreas y 20 centiáreas, en cuyo perímetro se encuentra una paridera llamada "Artigazo", y que linda: al Norte, con término de Cariñena y propiedades de terratenientes de Tosos; Sur y Este, con otra finca de mayor extensión, propiedad de D. Casimiro Lobera Sánchez, de la cual fué segregada, y al Oeste, con términos de Paniza y Cariñena. La dicha finca perteneció durante siglos a los titulares del Marquesado de Tosos, hasta que D.<sup>a</sup> Candelaria Abad y Baqué, previa renuncia que en favor de la misma hizo del derecho de usufructo que le correspondía a D.<sup>a</sup> Alejandra Sánchez de Cutanda la vendió a D. Casimiro Lobera Sánchez, casado con D.<sup>a</sup> María Tena Alliaga, mediante escritura pública otorgada en Zaragoza el 9 de julio de 1940 ante el Notario D. Enrique Gómínez Gran. En consecuencia, y por la presente, que será inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia y se fijará un ejemplar en el tablón de anuncios de este

Juzgado, como lugar del juicio, y otro en el del Juzgado municipal de Tosos, como término en que se halla a finca objeto del mismo, se emplaza por segunda vez a la herencia yacante y herederos desconocidos de D. Casimiro Lobera Sánchez y a los demás demandados ignorados o no conocidos que pudieran ser dueños o poseedores de terrenos sitos dentro del área del mencionado inmueble, o titulares de algún derecho sobre el todo o parte de dicha finca o de las en ellas enclavadas, para que en el plazo improrrogable de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no lo verificasen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cariñena, ocho del octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial ejerciente, (ilegible).

Núm. 4.259

#### DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por D.<sup>a</sup> María-Margarita Martín Julián, asistida de su esposo y representada por el Procurador habilitado Sr. Esquiú y bajo la dirección del Letrado Sr. Gil Marraco, para promover juicio declarativo de mayor cuantía contra D.<sup>a</sup> Antonia Sánchez Agustín y otros, sobre reivindicación de bienes y otros extremos, se halla acordado dar traslado de la demanda promoviendo el incidente a la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Josefa Sánchez Gutiérrez, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de nueve días, bajo apercibimiento de, si no comparece, de sustanciarse sólo con la representación del Estado.

Daroca, nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Juan González Paracuellos.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 4.219

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. José de Sus de Sus, hijo de Manuel y de Manuela, nacido en Ardisa el 25 de junio de 1913 y fallecido en el campo de batalla el día 12 de febrero de 1938, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, solicitándose su herencia por sus hermanos de doble vínculo Antonio, Inés-Dolores y Angel de Sus y Sus, y por sus sobrinos Sebastián y Gregorio Laguarda de Sus.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos solicitantes a la herencia del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

#### Juzgados municipales

Núm. 4.284

#### JUZGADO NUM. 1

D. Francisco Caveró Sorogoyen, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal de que luego se hará mención, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo en abezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 13 de octubre de 1943. El señor D. Francisco Caveró Sorogoyen, Juez municipal del Juzgado número 1, visto este juicio verbal civil instado por D. Enrique Pérez Comps, mayor de edad, soltero, Abogado, de esta vecindad, contra la herencia yacente de D. Francisco Florén Lozano, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de pesetas,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la herencia yacente de D. Francisco Florén Lozano a que pague a D. Enrique Pérez Comps la suma de 200 pesetas reclamada de principal, e imponiendo a dicha demandada las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Caveró Sorogoyen” (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido la presente para su publicación en el “Boletín Oficial”.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco Caveró.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 4.193

#### ENCINACORBA

#### Cédula de citación

El señor Juez municipal de este Juzgado, por resolución de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 28 de 1942, sobre sustracción de conejos y gallinas, contra Angel Yebra Iñigo y Mariano Avila Sánchez, de ignorado paradero, ha acordado se cite a dichos individuos para que el día 13 del actual, a las doce del mismo, comparezcan ante este Juzgado (sito en la Casa Consistorial), con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas ordenado por la Excelentísima Audiencia de Zaragoza, apercibidos que de no verificarlo se celebrará en su rebeldía y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a dichos procesados, se expide la presente en Encinacorba a doce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Eugenio Gasca.—Ante mí: El Secretario, Justo Bello.